



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4252

(27 DE ABRIL DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 237 DEL 17 DE ENERO DE 2018.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de Colombia artículo 69 y en la Ley 30 de 1992 artículo 28, se garantiza la Autonomía Universitaria reconociendo a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de 1958, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 06 del 07 de febrero de 2001, creó el Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX UTP) como un proyecto especial de la Universidad, con el fin de mejorar las competencias de los estudiantes en una segunda lengua mediante el ofrecimiento de cursos de formación en inglés y facilitar el cumplimiento del requisito de grado establecido en el reglamento estudiantil; así como diseñar y ofrecer cursos de extensión en lenguas extranjeras a niños, adultos, egresados, estudiantes de posgrado y en general a la comunidad; servicios de traducción, consultorías y asesorías, suscribir contratos y convenios con otras entidades, entre otros.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo 06 de 2001, establece que la operación del proyecto ILEX UTP, se autorizará en la medida que cuente con las disponibilidades financieras y de acuerdo con el crecimiento del Instituto.

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2007 el Consejo Superior Universitario reglamentó los proyectos especiales de docencia, investigación y extensión; entre los cuales, se encuentran los proyectos especiales institucionales como el Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX UTP), los cuales deben garantizar equilibrio financiero.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Acuerdo 21 de 2007, la Universidad otorga un aporte al proyecto ILEX para atender la estrategia institucional de fortalecimiento al bilingüismo de los estudiantes, y a su vez el ILEX está comprometido con la generación de ingresos a través de la prestación de servicios.

Que la Resolución de Rectoría No. 237 del 17 de enero de 2018 establece en el artículo tercero los valores de los cursos y servicios atendidos por el ILEX UTP, los cuales de acuerdo con la estructura financiera y de derechos pecuniarios de la Universidad se fijan en SMMLV.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4252

(27 DE ABRIL DE 2026)

Que el Gobierno Nacional fijó mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV para la vigencia 2026 en \$1.750.905, lo cual representa un incremento del 23% frente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV establecido para el año 2025.

Que este incremento en el valor del SMMLV, sobre el cual se liquida el valor de los cursos ILEX, ha encarecido notablemente los valores a pagar por repetición del curso, y por tanto la Administración de la Universidad ha considerado efectuar un alivio en el valor del curso pasando del 15% del SMMLV al 10% del SMMLV, que será traducido en un beneficio económico para los estudiantes y sus familias.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario ajustar el artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 237 del 17 de enero de 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ajustar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de Rectoría No. 237 del 17 de enero de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** *Fijar los siguientes valores, establecidos como porcentajes del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y redondearlos a la centena siguiente, para los cursos y servicios atendidos por el Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX UTP):*

*Curso o Repetición (10% SMMLV)*  
*Examen Remedial (0,74% SMMLV)*  
*Examen Suficiencia (1,84% SMMLV)*  
*Examen de Clasificación (2,3% SMMLV)*  
*Certificado de Inglés (0,87% SMMLV)*

**PARÁGRAFO:** *Las tarifas para la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión u otros servicios diferentes a los incluidos en el presente artículo serán establecidos por la Coordinación del Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX UTP) de acuerdo con los presupuestos para las ofertas internas y los contratos o convenios suscritos con otras entidades, garantizando el equilibrio financiero y acorde con la reglamentación establecida en el Acuerdo No. 21 de 2007 o normatividad aplicable a los proyectos especiales.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No. 237 del 17 de enero de 2018 continúan vigentes.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4252

(27 DE ABRIL DE 2026)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

**Rector**

Proyectó: Tatiana Rincón Laverde  
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira